

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 25 -2018-EMILIMA-GG

Lima, 22 FEB. 2018

VISTOS:

El Informe N° 0122-2018-EMILIMA-GGOCC del 20.02.2018, emitido por la Gerencia de Gestión Operativa de Centros de Costos, y el Informe N° 048-2018-EMILIMA-GPPM del 22.02.2018, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, por los que se sustenta la modificación de la Directiva N° 008-2017-EMILIMA-OGAF: "Directiva que norma el Desarrollo de los Servicios Comerciales de carácter temporal dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 66-2017-EMILIMA-GG del 27.06.2017;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 66-2017-EMILIMA-GG del 27.06.2017, se aprobó la Directiva N° 008-2017-EMILIMA-OGAF: "Directiva que norma el Desarrollo de los Servicios Comerciales de carácter temporal dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva";

Que, mediante Informe N° 0122-2018-EMILIMA-GGOCC del 20.02.2018, la Gerencia de Gestión Operativa de Centros de Costos sustentó la necesidad de modificar la Directiva N° 008-2017-EMILIMA-OGAF: "Directiva que norma el Desarrollo de los Servicios Comerciales de carácter temporal dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva", argumentando lo siguiente:

- o La modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., mediante el cual crea un nuevo órgano de línea dentro de su estructura organizacional como es la Gerencia de Gestión Operativa de Centro de Costos.
- o La aprobación de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM, mediante el cual establece los Procedimientos para la celebración, aprobación o modificación de documentos normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.
- o La necesidad de establecer que las subastas de arrendamiento temporal de espacios en el Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva sean a corto plazo hasta cinco meses; correspondiendo aplicarse en caso se exceda dicho plazo el Reglamento de Arrendamiento aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000049 del 08.04.2013, modificado con Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000403 del 22.08.2014.
- o La propuesta de la modificación y ampliación de la Directiva va lograr que los plazos de los procedimientos para la realización de la subasta pública



no sean extensos y engorrosos, permitiendo la obtención de resultados favorables en la subasta de arrendamiento temporal.

Que, mediante Informe N° 048-2018-EMILIMA-GPPM del 22.02.2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización concluyó que:

- La propuesta de modificación de la “Directiva que Norma el Desarrollo de los Servicios Comerciales de Carácter Temporal dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva” se realiza en función al requerimiento de la Gerencia de Gestión Operativa de Centro de Costos, dada la necesidad de contar con un Documento Normativo que permita garantizar que, dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva, se desarrollen diversos servicios comerciales en condiciones de respeto a la tranquilidad de los vecinos y visitantes, observando normas de seguridad, orden, limpieza y ornato, garantizando las expectativas de consumo de los visitantes, dentro de un marco de confianza.
- La propuesta de modificación de la “Directiva que Norma el Desarrollo de los Servicios Comerciales de Carácter Temporal dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva” tiene por objeto normar y establecer criterios administrativos, técnicos y legales, para el desarrollo de actividades comerciales de carácter temporal, a fin de brindar un adecuado servicio a los visitantes del Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva.
- La citada propuesta cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2008-EMILIMA-GPPM “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A”. Asimismo, no irroga mayores egresos, salvo los gastos corrientes propios de un proceso de subasta debidamente programados en el POI y Cuadro de Necesidades.



Que, de acuerdo con el numeral 5.5 Actualizaciones y Modificaciones, del Rubro V sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018, señala lo siguiente:



5.4.1 Los Documentos Normativos podrán ser actualizados o modificados por la unidad orgánica que la formuló, cuando por disposición de una norma de igual o superior jerarquía, las mismas dejen de ser aplicables y en los siguientes supuestos:

- Cuando el marco legal que sustenta el Documento Normativo sufra modificación parcial o total.
- Por la afectación de la estructura orgánica de la entidad o modificación de sus funciones.
- Para optimizar o simplificar los procedimientos establecidos en el Documento Normativo.

5.4.2 Los Documentos Normativos sólo podrán ser actualizados o modificados por Resolución de Gerencia General, si están debidamente sustentados por la unidad orgánica que propone la modificación.



5.4.3 El Informe Técnico para la actualización de un Documento Normativo debe sustentar la necesidad de la actualización y un análisis comparativo de los cambios entre el Documento Normativo vigente y el proyecto.

5.4.4 En la Resolución que aprueba un Documento Normativo que reemplace íntegramente a otra, deberá señalarse el número y título del Documento que está siendo reemplazado.

Que, la propuesta de modificación de la Directiva N° 008-2017-EMILIMA-OGAF: “Directiva que norma el Desarrollo de los Servicios Comerciales de carácter temporal dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 66-2017-EMILIMA-GG del 27.06.2017, se sustenta en la modificación de la estructura orgánica de EMILIMA S.A. y en la necesidad de contar con un Documento Normativo que permita garantizar que, dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva, se desarrollen diversos servicios comerciales en condiciones de respeto a la tranquilidad de los vecinos y visitantes, observando normas de seguridad, orden, limpieza y ornato, garantizando las expectativas de consumo de los visitantes, dentro de un marco de confianza;



Que, dicha modificación sido propuesta por la Gerencia de Gestión Operativa de Centros de Costos, órgano que tiene a su cargo la gestión del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, contando por ello con competencias sobre el particular. Asimismo, tal modificación ha supuesto el otorgamiento de una codificación y denominación particular y ha merecido opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Directiva en mención;



Que, la propuesta de modificación de la Directiva N° 008-2017-EMILIMA-OGAF: “Directiva que norma el Desarrollo de los Servicios Comerciales de carácter temporal dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva” cuenta con base legal para su aprobación, la cual deberá efectuarse mediante Resolución de Gerencia General, atendiendo a lo expresado en la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018;



Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Operativa de Centros de Costos, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar y actualizar la Directiva N° 008-2017-EMILIMA-OGAF: “Directiva que norma el Desarrollo de los Servicios Comerciales de carácter temporal dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 66-2017-EMILIMA-GG del 27.06.2017, en atención al cambio de estructura orgánica de EMILIMA S.A. y a la necesidad de contar con un Documento Normativo que permita garantizar que, dentro del Circuito



Mágico del Agua del Parque de La Reserva, se desarrollen diversos servicios comerciales en condiciones de respeto a la tranquilidad de los vecinos y visitantes, observando normas de seguridad, orden, limpieza y ornato, garantizando las expectativas de consumo de los visitantes, dentro de un marco de confianza.

La citada Directiva forma parte de la presente Resolución, identificada como Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GGOCC: "Directiva que norma el desarrollo de los servicios comerciales de carácter temporal dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva".

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAFOMA
Gerente General
EMILIMA S.A.

